



A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Francisco Fernández Jiménez, Delegado Sindical de CSIF en la Diputación Provincial de Huesca y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Amistad 5, bajos, 22005 Huesca, con el debido respeto ante el órgano indicado en el encabezamiento comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

- I. Que se ha publicado en el BOPH de 4 de junio de 2021 anuncio de información pública de la modificación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno en la sesión de 3 de junio de 2021.
- II. Que, dentro del plazo conferido al efecto, por medio del presente escrito venimos a formular las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Ausencia de negociación colectiva ni motivación de los puestos de especial responsabilidad o dificultad técnica.

En primer lugar, se denuncia que para la definición de los puestos de especial responsabilidad o dificultad técnica se ha prescindido por completo de la negociación colectiva, como expresamente obliga el Decreto 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Aragón, además de los arts. 31 y ss. del EBEP. Así, la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de especial responsabilidad o dificultad técnica se ha dado por negociada sin que haya existido una negociación real y efectiva.

Asimismo, la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de especial responsabilidad o dificultad técnica también infringe el deber de motivación, pues ningún argumento o razonamiento se ofrece de por qué cada puesto de trabajo modificado debe considerarse de especial responsabilidad o dificultad técnica.





Por tanto, debido a la infracción de la obligación expresa de negociar colectivamente la relación de puestos de trabajo de especial responsabilidad o dificultad técnica y el deber de motivación, procede acordar la nulidad de la propuesta y realizar la preceptiva negociación colectiva.

Segunda.- Valoración de la idoneidad para los puestos de especial responsabilidad o dificultad técnica conforme al baremo contenido en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Además de lo anterior, se pretende que la valoración de la idoneidad de los puestos de trabajo se realice mediante un informe motivado completamente ajeno al baremo contenido en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Evidentemente, esto introduce un elemento de subjetividad a la hora de valorar la idoneidad de los aspirantes, y se aleja por completo del sistema valoración objetivo que contiene el baremo del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Así, los informes que se realicen para valorar la idoneidad de los candidatos deben ajustarse al baremo del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca, pues lo contrario supondría vaciar materialmente contenido del mismo.

En su virtud,

SOLICITO

Que tenga por presentado este escrito, lo admita y, previos los trámites legales, tenga por formuladas las alegaciones y acuerde la nulidad de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Huesca propuesta y realice la preceptiva negociación colectiva, además de vincular los informes al baremo del





SELO
Registro - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
Número de registro: 15589/2021
24/06/2021 12:42

Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la
Diputación Provincial de Huesca.

Es Justicia que, respetuosamente, pido en Huesca a 23 de junio de 2021.

